



JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO
ABOGADO - UIS
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E S D.

Referencia: **Solicitud reanudar audiencia de conciliación - informe sobre visita al inmueble del señor Noé Quintero**
DTE: NOE QUINTERO GOMEZ y CARMEN SOFIA GOMEZ DE QUINTERO
DDOS: LUIS FRANCISCO BALLESTEROS CARREÑO Y
NELLY LEON DE BALLESTEROS
Radicado: 2016 - 0365

JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.541.356 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional N° 222.635 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito respetuosamente informo a su honorable despacho que las partes dentro del presente proceso, ya procedimos a realizar la visita de inspección al inmueble del señor NOE QUINTERO junto con los arquitectos de ambas partes, llegando a un acuerdo única y exclusivamente sobre la reparación de los daños que le fueron ocasionados al inmueble de propiedad del señor NOE QUINTERO GARCIA, por la construcción realizada por los demandados.

Los arquitectos PABLO CESAR FERNANDEZ SANDOYA y RITO JULIO DE VERA TOSCANO, encontraron varios daños que le fueron ocasionados al inmueble de mi poderdante por y con ocasión de la construcción realizada por los demandados, y en ese orden de ideas, los demandados aceptaron realizar las reparaciones a todos los daños ocasionados, como se puede verificar con el documento adjunto al presente escrito denominado acta de entrega – arreglos y reparaciones al inmueble.

Por lo tanto, su señoría, adjunto al presente escrito aporto a su honorable despacho la constancia levantada por parte del suscrito, mi poderdante, la apoderada de los demandados y la demanda MARTHA LUCIA BALLESTEROS, donde consta las relaciones realizadas al inmueble de mi poderdante y la entrega realizada por parte de los demandados a dichas reparaciones.

De igual forma manifiesto a su señoría, que no llegamos a ningún acuerdo de conciliación por y con ocasión de las demás pretensiones de la demanda tales como lo son los daños materiales causados a mis poderdantes con el voladizo que dejo escondido su inmueble, así como tampoco acordamos ninguna conciliación o acuerdo por los daños morales que le han causado a mis poderdantes durante estos más de seis (6) años.

Por lo tanto su señoría, aun cuando pudimos llegar a un acuerdo en el cual los demandados aceptaron que habían causado varios daños al inmueble de mis poderdantes y así mismo procedieron a repararlos por y con ocasión del requerimiento y asesoría brindada por su señoría en la audiencia de conciliación, mis poderdantes insisten en que se fije nueva fecha para seguir o reanudar con la audiencia de conciliación y en caso tal de no llegar a un acuerdo se adelante la respectiva



JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO
ABOGADO - UIS

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que insisten en que deben ser reparados de forma integral por los demandados, pues de acuerdo a las pretensiones de la demanda los demandados deben reparar o indemnizar a mis poderdantes por los daños morales que le han ocasionado por más de seis años de problemas, daños, zozobras, etc, y así mismo insistimos en que la construcción de los demandados como tal y se puede verificar con el material probatorio aportado, se salieron del voladizo, lo cual dejo escondido el inmueble de mis poderdantes, debiendo ser indemnizados.

Agradeciendo a su honorable despacho, esperamos nos informen la nueva fecha para seguir adelante con las audiencias programadas.

Agradezco su colaboración

Atentamente,

JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO

C.C. No. 91.541.356 de Bucaramanga

T.P. 222.635 del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo: Acta de entrega y reparaciones al inmueble Ubicado en la carrera 18 No. 65 – 24, barrio la victoria, de fecha 25 de mayo de 2021.

2016-365. memorial solictud reaundar audiencia y acta de entrega reparaciones

JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO <pinifrancoabogado@hotmail.com>

Mié 09/06/2021 11:29

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2016-365. memorial solictud reaundar audiencia y acta de entrega reparaciones .pdf; acta de entrega reparaciones noe quintero.pdf;

JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO
ABOGADO UIS
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
SANTO TOMAS

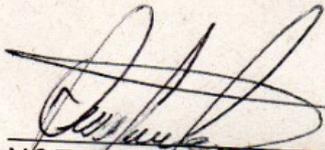
**ACTA DE ENTREGA DE ARREGLOS Y REPARACIONES AL INMUEBLE UBICADO
EN LA CARRERA 18 – No 65 -24 BARRIO LA VICTORIA DE BUCARAMANGA
PROCESO No 365- 2016**

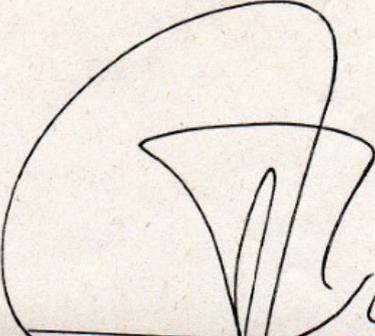
Entre los señores NOE QUINTERO GARCIA identificado con C.C. # 5.563.916, en calidad de DEMANDANTE Y MARTHA LUCIA BALLESTEROS LEÓN identificada con C.C. # 37.511.553, en calidad de heredera del señor LUIS FRANCISCO BALLESTEROS CARREÑO QEPD. quien es el DEMANDADO dentro del proceso de la referencia, y por orden del Juez realizan un acto de arreglo respecto a los daños locativos materiales causados a la propiedad del señor DEMANDANTE y después de ser evaluados los daños por profesionales en el área, los arquitectos PABLO FERNANDEZ SENDOYA con C.C.# 79.691.382 con T.P. No 25152004 Y RITO JULIO DE VERA TOSCANO con C.C. # 91.201.730 y T.P No 6878045721STD asignados por las partes se realizaron los siguientes arreglos:

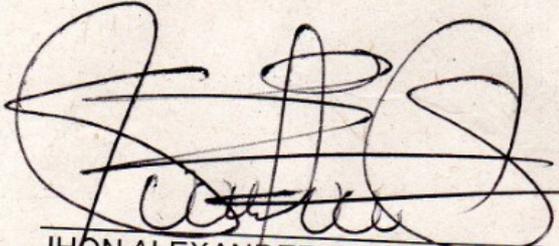
- Cortar árbol y sacar la raíz que se encuentra en la división entre predios
- Hacer una placa en desniveles entre los dos predios
- Hacer una hilada de H7 alrededor de la placa
- Resanar el muro lindero de la casa del señor Noe
- Hacer piso en concreto en esta división
- Instalación de bajante 2'' desagüe placa
- Romper el andén para instalar este bajante hasta la calle y resanar
- Demoler la esquina del sardinel y resanar
- Instalar una tapa de eterboard en la división, resanar y pintar
- Demoler el piso del local ubicado en la casa del sr Noe
- Apizonar el terreno, instalar malla y hacer el piso en concreto
- Instalar cerámica en el piso y guarda escoba
- Pelar los muros, resanar, empastar y pintar el local
- Arreglo del bajante el sosco que se encuentra despegado
- Impermeabilizar la junta entre los predios
- Arreglo del bajante que se encuentra despegado en la parte inferior de este y hacer la conexión del bajante

• Recogida y botada de escombros

El 25 de mayo de 2021 en la ciudad de Bucaramanga, se reunieron los señores NOE QUINTERO GARCIA identificado con C.C. # 5.563.916 en calidad de DEMANDANTE y MARTHA LUCIA BALLESTEROS LEÓN identificada con C.C. # 37.511.553 en calidad de DEMANDADO heredera del señor LUIS FRANCISCO BALLESTEROS CARREÑO QEPD, junto con los apoderados del DEMANDANTE Y DEMANDADO, donde el señor DEMANDANTE recibe los arreglos y reparaciones de construcción de manera concreta y a entera satisfacción, que está de acuerdo en la reparación de los daños ocasionados a su inmueble, por la construcción del Edificio San Francisco.


NOE QUINTERO GARCIA
C.C.No 5.563.916
DEMANDANTE


MARTHA BALLESTEROS LEON
C.C.No 37.511.553
HIJA DEMANDADO (LUIS FRANCISCO BALLESTEROS CARREÑO - QEPD)


JHON ALEXANDER PINILLA
C.C. # 91.541.356
T.P. No 222635 del C.S.J.
Apoderado Demandante


NUBIA MAGDALENA RODRIGUEZ C.
C.C. # 40.025.713
T.P. No 146451 del C.S.J.
Apoderado Demandado

NUBIA MAGDALENA RODRIGUEZ CORREA

ABOGADA UNIBOYACA

Calle 34 No 13 – 51 oficina 205 Hotel Sevilla telefono 3163313478-6703118 numarod1@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMAGA

E.S.D.

Radicado : 365- 2016

Dte: NOE QUINTERO VARGAS

Ddo : LUIS FRANCISCO BALLESTEROS

Comedidamente me permito adjuntar documento firmado por las partes señores: NOE QUINTERO GARCIA , MARTHA BALLESTEROS LEON , en calidad de heredera del señor Luis Francisco Ballesteros Carreño demandado dentro del expediente , junto a sus apoderados, con el fin de establecer los arreglos realizados dentro del inmueble ubicado en la carrera 18 No 65- 24 Barrio la Victoria , de los cuales el señor Demandante recibió a entera satisfacción

Agradezco su gentil colaboración a la presente

Atentamente,



NUBIA MAGDALENA RODRIGUEZ CORREA

C.C. No 40.025.713 de Tunja

T.P. No 146451 del C.S.J.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio De Justicia Oficina 305-Teléfono 6339595
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez para continuar con el trámite del proceso teniendo en cuenta lo ordenado en auto que antecede y lo manifestado por las partes en escritos visibles a PDF No 54 y 57 del expediente digital.

Bucaramanga, 12 de Julio de 2021.



JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO